



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

**DON JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO, SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA),**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

“TERCERO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB UNIÓN DEPORTIVA JANDÍA MEDIANTE EL QUE SE ARTICULE LA SUBVENCIÓN NOMINADA A FAVOR DE DICHO CLUB.

Dada cuenta del expediente administrativo que se ha venido tramitando en este Ayuntamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, del informe del Técnico de Gestión adscrito a la Secretaría General emitido en fecha 29 de diciembre, que se transcribe a continuación:

*“Sara González Padilla, asesora jurídica del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pájara, en atención al despacho intervención, Don Antonio Domínguez Aguiar, por orden de la Concejala, Dña. Kathaisa Rodríguez Pérez, de fecha 23/12/2025, - en el marco del expediente, - en el marco del expediente con **Registro: 1875812, Numero: 8677 Serie: SUBV/2025/0000033** que se viene tramitando en este Ayuntamiento en aras de la suscripción de un convenio de colaboración con el “**CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA JANDIA**”, emito el siguiente,*

INFORME JURÍDICO:

I.- ANTECEDENTES. -

PRIMERO.- Entre las competencias del Ayuntamiento de Pájara que tiene atribuidas según el art. 25.1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra: “El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

Que el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, faculta la suscripción de convenios por el Ayuntamiento con otros agentes públicos o privados. Así mismo, el artículo 22.2) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto.

SEGUNDO. - Que con fecha de 30 de marzo de 2025, Don Manuel Sanke con NIE: X3605988W, en representación de la entidad “CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA JANDIA”, con CIF G35280197, presentó ante esta Administración, escrito con R.E. 4819/2025, en el que presenta solicitud de subvención para la realización del proyecto: “COMPETICIÓN DEPORTIVA 2025”.

TERCERO. - Que en el Plan Estratégico de subvenciones 2024-2026, modificado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55, el lunes 23 de diciembre de 2025, se prevé en este presupuesto el otorgamiento de forma directa de subvención nominativa al “CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA JANDIA”, por importe de 10.000,00 euros, en la modalidad de subvención,



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

consignada en la partida 341 48028, del presupuesto vigente, para financiar y sufragar los gastos derivados de las actividades objeto del convenio a suscribir.

CUARTO.- Que con fecha 26 de diciembre de 2025, se emitió la Retención de Créditos con expediente nº 2/2025000002758, por importe de 10.000 euros, para conceder una subvención nominada al **“ CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA JANDIA ”**, con cargo a la siguiente partida:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	CRÉDITO
	341	48028	“CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA JANDIA ”	10.000,00 €

a) *Objetivos:* Apoyar a la entidad en categoría categorías interinsulares.

b) *Efectos Pretendidos:* Promover y fomentar el deporte contribuyendo con la promoción de una vida saludable entre los jóvenes del municipio.

c) *Financiación:* La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

QUINTO.- Igualmente, con fecha 26 de diciembre de 2025, por el Sr. Concejale de Deportes, se ratificó el INFORME- MEMORIA EXPLICATIVA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES PARA LA CONCESIÓN DE UN SUBVENCIÓN NOMINADA A FAVOR DEL CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA JANDIA, la subvención nominada mediante abono anticipado para la ejecución del reseñado proyecto “COMPETICIÓN DEPORTIVA 2025”..

NOVENO.- Borrador del Modelo de Convenio: **“ CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y LA UNIÓN DEPORTIVA JANDÍA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “COMPETICIÓN DEPORTIVA 2025”.**, registrado el día 12 de diciembre de 2025.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE. -

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara 2024–2026, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de abril de 2025.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio 2025.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. -

PREVIA. – De acuerdo con el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

En consonancia con lo anterior y para encontrar el **interés público** en la ejecución del proyecto “COMPETICIÓN DEPORTIVA 2025”, hemos de acudir no solo a lo estipulado en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara de 2024-2026, sino también a la propuesta y memoria justificativa efectuada por la Concejalía de Deportes, de fecha 26 de diciembre de 2025.

Con base en lo anterior, se ha de apuntar que el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara de 2024-2026, nombra una subvención por importe de 10.000 euros, al “CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA JANDIA”, con los siguientes, efectos pretendidos y financiación:

- **Objetivos:** Apoyar a la entidad en categoría categorías interinsulares.
- **Efectos Pretendidos:** Promover y fomentar el deporte contribuyendo con la promoción de una vida saludable entre los jóvenes del municipio.
- **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

En dicho informe- memoria explicativa de la concejalía delegada de deportes para la concesión de una subvención nominada a favor del CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA JANDIA: el principal objeto del convenio es garantizar:

“l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.”

Desde este marco legal, el Ayuntamiento de Pájara, a través de esta Concejalía, considera necesario promover el deporte en el municipio y, en especial (como así se refleja en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024) un proyecto para apoyar la realización de acciones de promoción del fútbol en categorías interinsulares, fomentando así las actividades de ocio activo y del deporte en general entre la ciudadanía, contribuyendo a su vez con la promoción de una vida saludable entre los jóvenes del municipio.”

Figurando a su vez, en la memoria presentada por la entidad referente, justificación de la necesidad del desarrollo del “COMPETICIÓN DEPORTIVA 2025” presentado, en los siguientes términos: “**DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDADES** La práctica del fútbol está alcanzando unas cotas importantes de desarrollo entre la población de Pájara. El Proyecto Deportivo de Fútbol Base tendrá como principal objetivo la promoción de este deporte en todas sus modalidades, con fines educativos, lúdicos y sociales, complementando su actividad básica con otras de carácter recreativo-cultural, que tiendan a la consecución de dichos fines a lo largo del año, como puede ser la organización de campamentos, campus de verano o similares. Pretendemos desarrollar en los niños y niñas las diferentes dimensiones del ser humano tales como la cognitiva, corporal, axiológica y social, a través de la práctica del fútbol como disciplina deportiva generadora de buenos hábitos y principios de vida. **OBJETIVOS:** Afianzar las diferentes habilidades motrices por medio de la práctica del fútbol. Desarrollar los fundamentos técnicos propios del fútbol a través del juego. Potenciar las distintas habilidades y destrezas de las niñas y niños por medio de la práctica deportiva. Promover valores tales como la solidaridad, el respeto y la responsabilidad usando como principal herramienta el fútbol. Conocer y respetar los fundamentos o principios reglamentarios del fútbol. Adquirir hábitos de vida saludable por



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

medio de la práctica deportiva. Edificar proyectos de vida basados en principios de convivencia, trabajo en equipo, servicio a los demás y respeto a la diferencia.”

A tenor de lo expuesto, la solicitud de subvención nominada prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara de 2024-2026, en relación con la reseñada entidad, se alinea perfectamente con la competencia municipal que le atribuye el artículo 25, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El objetivo de esta subvención es sufragar parte de los gastos de equipamiento, transporte aéreo, marítimo y terrestre, durante la celebración de campeonatos interinsulares.

La razón por la que se utiliza la modalidad de subvención directa nominada es porque desde esta Administración se considera un incentivo a la promoción del deporte en el municipio a través de la participación en eventos deportivos, por el volumen de deportistas desplazados y en activo del Club. Se considera, por tanto, de interés general subvencionar los gastos de equipamiento (camisetas...), transporte aéreo, marítimo y terrestre, durante la celebración de campeonatos interinsulares de la práctica del fútbol.

A mayor abundamiento, apuntar que el interés general del proyecto “COMPETICIÓN DEPORTIVA 2025”, es latente, dada su aprobación en la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara de 2024-2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55, el lunes 23 de diciembre de 2025.

Cabe señalar que el objeto principal del presente proyecto podría enmarcarse también dentro del régimen de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigido a CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE PARA COLECTIVOS, CLUBES O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE PÁJARA, conforme a lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara correspondiente al ejercicio 2024-2026, y en concordancia con los fines previstos en dicho instrumento de planificación.

Resulta de interés precisar que, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara de 2024-2026, nombra una subvención al “ CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA JANDIA ”, para cada ejercicio, no obstante, teniendo en cuenta lo reglado en el precepto 12.3, del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, que reza: “Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio”; para quien suscribe, sería recomendable que se contemple la continuidad del desarrollo de un proyecto con características análogas en futuros ejercicios, resultaría oportuno que su gestión se articulara a través del procedimiento de concesión de subvenciones bajo el régimen de concurrencia competitiva, dirigido su gestión se articule a través del procedimiento de CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE PARA COLECTIVOS, CLUBES O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE PÁJARA. Ello se justifica en la medida en que los objetivos y la finalidad del proyecto se encuentran plenamente alineados con la promoción del deporte, la actividad física y los valores inherentes a la práctica deportiva, fines que fundamentan dicha modalidad de ayuda pública.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

PRIMERA. - Naturaleza de subvención. El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), establece que es “toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

La LGS en su art. 17.2 dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica.

La consideración de una ayuda como subvención nominativa implica que, además de que el beneficiario de la misma aparezca identificado de forma directa y nominal en el Presupuesto o en otra norma de rango legal, al tener la naturaleza de subvención pública, le es de aplicación lo establecido en el art. 2.1 b) y c) de la LGS: los fondos públicos que se entregan al beneficiario están afectados a un propósito, finalidad o actividad específica, cuyo incumplimiento determina el reintegro de los mismos.

En el presente caso, dicha condición se cumple, ya que la actividad específica a subvencionar de Promoción y fomento del deporte con el CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA JANDIA, comprende actuaciones de promoción de este deporte en todas sus modalidades, con fines educativos, lúdicos y sociales, complementando su actividad básica con otras de carácter recreativo-cultural.

En consecuencia, resulta siempre necesario determinar con claridad la actividad que debe realizar el beneficiario, la verificación de su cumplimiento por el órgano gestor y, en su caso, instar el reintegro previsto en los artículos 36 y siguientes de la LGS, si el beneficiario incumple la finalidad o condiciones establecidas.

SEGUNDA. - Articulación de la subvención. Continuando con lo anterior, la necesidad de determinar la actividad o propósito específicos a que esté afecta la subvención se articula a través de un **Convenio de Colaboración**, en el cual se pactarán de forma bilateral entre la Administración y el beneficiario las condiciones particulares reguladoras de la subvención. Por tanto, el Convenio se constituye en el instrumento jurídico adecuado para vertebrar esta subvención nominativa.

La posibilidad de articular las subvenciones de forma nominativa se encuentra amparada en el art. 22.2.a) de la LGS, que prevé la concesión directa de las subvenciones nominativas. El art. 28 LGS alude a los convenios de colaboración como el instrumento para canalizar las subvenciones nominativas. El art. 65.3 del RLGS concreta el contenido mínimo de estos convenios: objeto, beneficiarios, crédito presupuestario, compatibilidad con otras ayudas, plazos y modos de pago, posibilidad de anticipos, régimen de garantías y forma de justificación.

De este régimen jurídico se desprende que las subvenciones nominativas están exceptuadas del principio de concurrencia y que es el Convenio de Colaboración el que debe fijar la finalidad, condiciones y obligaciones del beneficiario, así como los mecanismos de justificación y control por el órgano gestor.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

TERCERA. - Establecida la articulación de la subvención mediante Convenio de Colaboración, precisar respecto al procedimiento general de aprobación de éstos, que corresponden al Ayuntamiento- Pleno, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre:

- La Aprobación Inicial de convenios de colaboración.
- Facultar al Sr. alcalde-presidente, para la adopción de cuantas actuaciones se requieran en el expediente, así como para la firma del Correspondiente Convenio, en virtud del artículo 2.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Ello, no obstante, se ha de precisar que el Pleno del Ayuntamiento, en acuerdo adoptado con fecha 22 de junio de 2015, delegó en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los convenios de colaboración de todo orden en tanto en cuanto los mismos no conlleven o impliquen obligaciones de contenido económico para la Corporación Local o, en caso contrario, cuenten con consignación presupuestaria al efecto (B.O.P. nº 86 de 6 de julio de 2015), como es el caso del presente convenio.

IV. CONCLUSIONES. –

PRIMERA.- El CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA JANDIA, con CIF G35280197, cumple los requisitos legalmente establecidos para poder acceder a este tipo de subvenciones nominadas.

La actividad objeto de subvención, Promoción y fomento del deporte con el CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA JANDIA, es de competencia municipal de conformidad con el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al estar vinculada a la promoción del deporte, a la participación ciudadana y al fomento de la actividad física en el municipio.

La subvención se encuentra prevista nominativamente en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024–2026, cuenta con crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación 341. 48028 – Promoción y fomento del deporte. Unión Deportiva Jandía (G35280197), y se ajusta a la normativa estatal, autonómica y municipal aplicable en materia de subvenciones públicas.

Procede, por tanto, su concesión directa mediante Convenio de colaboración, a aprobar por la Junta de Gobierno Local, en aplicación del artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 65.3 de su Reglamento

Este proyecto, “COMPETICIÓN DEPORTIVA 2025”, resulta plenamente alineado con los objetivos y finalidades que se persiguen mediante la subvención de carácter nominativo contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pájara para el período 2024-2026, conforme a la modificación aprobada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 55, de fecha lunes 23 de diciembre de 2025.

SEGUNDA.- Como ya se explicó, existe subvención nominada en el Presupuesto en vigor, de la que resulta beneficiario el CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA JANDIA, con CIF G35280197, en



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

virtud de la que se ha procedido a efectuar la retención de crédito con expediente nº 2/2025000002758, a saber:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	CRÉDITO
	341	48028	CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA JANDIA	10.000,00 €

En el borrador del Convenio que figura en el expediente, han sido recogidos todos los extremos determinados como fundamentales por el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En él se hace expresa mención a la necesidad de contar con la autorización previa pertinente.

Que el órgano competente para la aprobación del Convenio de Colaboración, según lo expuesto en la Consideración jurídica Tercera de este Informe, es la Junta de Gobierno Local.

A la vista del borrador del convenio que se pretende suscribir, este es mi informe sobre la suscripción del Convenio de colaboración obrante en el expediente incoado para el otorgamiento de la subvención nominativa al CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA JANDIA, con CIF G35280197, al objeto de la realización de su proyecto, "COMPETICIÓN DEPORTIVA 2025", habiendo quedado determinadas las obligaciones de las partes y constar en el mismo el cumplimiento de los requisitos y contenidos mínimos exigidos para este tipo de documentos.

Vistos los preceptos legales y las consideraciones expuestas, se somete a la consideración del órgano competente —la **Junta de Gobierno Local**— la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Pájara y el CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA JANDIA, con CIF G35280197, para la ejecución del proyecto y realización de eventos, mediante la concesión de una subvención nominada por importe de 10.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341. 48028 – Promoción y fomento del deporte. CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA JANDIA.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pájara para la firma del Convenio y cuantos actos sean necesarios para su ejecución.

Vista asimismo la Propuesta elevada a esta Junta de Gobierno Local desde la Concejalía Delegada de Deportes, que reza como sigue:

"Primero. Justificar, por todo lo expuesto, y en atención a lo dispuesto por el artículo 67 del RD 887/2006, razones de interés público y económico para la concesión de la subvención nominada al CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA JANDIA.

Segundo. Conceder al CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA JANDIA, una subvención nominativa, prevista en el PES y en el Presupuesto municipal 2025, con las siguientes características:

L) UNIÓN DEPORTIVA JANDÍA

a) **Objetivos:** Apoyar a la entidad en categoría categorías interinsulares.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

b) Efectos Pretendidos: Promover y fomentar el deporte contribuyendo con la promoción de una vida saludable entre los jóvenes del municipio.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

DENOMINACIÓN DE LA APORTACIÓN	%	IMPORTE
Financiación propia	0,00	0,00 €
Subvención del Ayuntamiento de Pájara	100,00	10.000,00 €
TOTALES...	100,00	10.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 341. 48028 – Promoción y fomento del deporte. Unión Deportiva Jandía (G35280197)

Fuentes de financiación: Fondos propios municipales, capítulo 4 del presupuesto.
Gastos a subvencionar:

PLAN DE FINANCIACIÓN- GASTOS	CUANTÍA-IMPORTE
Otros gastos	10.000.00 €
TOTAL	10.000.00€

Forma de pago: El abono se efectuará por anticipado, mediante pago único del 80 % del importe concedido, una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local el Convenio de colaboración que articula la concesión de la subvención, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cláusula de adecuación del gasto: En caso de que la suma de los gastos finalmente justificados sea inferior al presupuesto del proyecto estimado (10.000,00 €), el beneficiario deberá indicar la desviación presupuestaria en la fase de justificación de la subvención. Dicha desviación solo tendrá consecuencias en la ayuda recibida en caso de que exista sobrefinanciación, siempre y cuando se acredite por parte del beneficiario que se ha dado cumplimiento al objeto que motivó la concesión de la subvención, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19.3 de la LGS.

Tercero.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAJARA Y CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA JANDIA.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para la rúbrica del Convenio de colaboración administrativa entre el Ayuntamiento de Pájara y CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA JANDIA.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad para que solicite de forma expresa el abono anticipado de la subvención concedida, tal como establece el Convenio en cuestión, así como la aceptación expresa de la misma.

Visto que asimismo obra en el expediente Informe de fiscalización favorable.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Primero. Justificar, por todo lo expuesto, y en atención a lo dispuesto por el artículo 67 del RD 887/2006, razones de interés público y económico para la concesión de la subvención nominada al CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA JANDIA.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Segundo. Conceder al CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA JANDIA, una subvención nominativa, prevista en el PES y en el Presupuesto municipal 2025, con las siguientes características:

L) UNIÓN DEPORTIVA JANDÍA

a) Objetivos: Apoyar a la entidad en categoría categorías interinsulares.

b) Efectos Pretendidos: Promover y fomentar el deporte contribuyendo con la promoción de una vida saludable entre los jóvenes del municipio.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

DENOMINACIÓN DE LA APORTACIÓN	%	IMPORTE
Financiación propia	0,00	0,00 €
Subvención del Ayuntamiento de Pájara	100,00	10.000,00 €
TOTALES...	100,00	10.000,00 €

Aplicación presupuestaria: 341. 48028 – Promoción y fomento del deporte. Unión Deportiva Jandía (G35280197)

Fuentes de financiación: Fondos propios municipales, capítulo 4 del presupuesto.
Gastos a subvencionar:

PLAN DE FINANCIACIÓN- GASTOS	CUANTÍA-IMPORTE
Otros gastos	10.000.00 €
TOTAL	10.000.00€

Forma de pago: El abono se efectuará por anticipado, mediante pago único del 80 % del importe concedido, una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local el Convenio de colaboración que articula la concesión de la subvención, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cláusula de adecuación del gasto: En caso de que la suma de los gastos finalmente justificados sea inferior al presupuesto del proyecto estimado (10.000,00 €), el beneficiario deberá indicar la desviación presupuestaria en la fase de justificación de la subvención. Dicha desviación solo tendrá consecuencias en la ayuda recibida en caso de que exista sobrefinanciación, siempre y cuando se acredite por parte del beneficiario que se ha dado cumplimiento al objeto que motivó la concesión de la subvención, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19.3 de la LGS.

Tercero.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAJARA Y CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA JANDIA.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para la rúbrica del Convenio de colaboración administrativa entre el Ayuntamiento de Pájara y CLUB DEPORTIVO UNION DEPORTIVA JANDIA.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad para que solicite de forma expresa el abono anticipado de la subvención concedida, tal como establece el Convenio en cuestión, así como la aceptación expresa de la misma.”



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, haciendo constar la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido de que la presente certificación se extrae del borrador del acta y queda sujeta a su aprobación, en Pájara, en la fecha de la firma digital.